



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

300475

DECRETO ALCALDICIO N° 3629

Quillón, 03 OCT 2018

VISTOS:

1. Solicitudes de Pedido
2. Decreto N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.333.
4. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir insumos y equipamiento médico para ser utilizado en dependencias de los diferentes centros de salud según solicitudes de pedido emitidas desde el CESFAM Quillón.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Bases y llamado a Licitación Pública, según cuadro:

NOMBRE LICITACION	MONTO DISPONIBLE	COMISION EVALUADORA
INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE QUILLON	\$ 8.500.000.-	• Srta. Yilda Letelier, Directora DESAMU Quillón • Sra. Eugenia López, Directora CESFAM Quillón • Sra. Maria Escobar, Enfermera R. Técnico CESFAM Quillón. • Sra. Andrea Palavecino, Matrona R. Técnico CESFAM Quillón. • Sr. Sebastián Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón • Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de fe

En relación a la comisión, de no encontrarse alguno de ellos aplican los siguientes decretos de subrogancia:

- Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
- Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia

2. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/JOP/SVV/svv.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



Ilustre Municipalidad de Quillón
Departamento de Salud

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA

INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLÓN

MANDANTE	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
UNIDAD FINANCIERA	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
MONTO DISPONIBLE	\$ 8.500.000.-

1. DESCRIPCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, a través de su Departamento de Salud, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública la adquisición de Insumos y Equipamiento para los Centros de Salud de la Comuna de Quillón, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar de la presente licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio www.mercadopublico.cl en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases Administrativas y demás documentos adjuntos.

3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal www.mercadopublico.cl de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- Formulario N°4: Plazo de Entrega
- Formulario Excel Licitación.
- Patente comercial vigente en persona jurídica y Patente Profesional vigente en persona natural.

4. PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	A contar de la fecha de recepción del Decreto que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	04 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de termino de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	01 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las respuestas
Apertura de ofertas	A contar de la misma fecha de cierre.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 25 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	FACTORES	PUNTOS
a)	Garantía / Vencimiento	40 %
b)	Precio	40 %
d)	Fecha de entrega	10 %
c)	Presentación de Antecedentes	10 %
	TOTAL	100%

a) Garantía / Vencimiento:

Se aplicará evaluación a cada producto según sus características:

Criterio para Insumos

Vencimiento	Criterio para Insumos	Superior a 12 meses	100 pts.
		12 meses	40 pts.
		Inferior a 12 meses con tope en 6 meses	20 pts.
		No indica o inferior	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

Criterio para Equipamiento

Garantía		Superior a 12 meses	100 pts.
		12 meses	40 pts.
		Inferior a 12 meses con tope en 6 meses	20 pts.
		No indica o inferior	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

b) Precio

El cual será evaluado con la siguiente fórmula:

$(\text{precio mínimo ofertado}) / (\text{precio oferta}) \times \% \text{ asignado al criterio}$

c) Fecha de entrega

1-3 días corridos	100 pts.
4-5 días corridos	60 pts.
Superior a 5 días con tope en 10 días corridos	20 pts.
No indica	Fuera Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

d) Presentación de Antecedentes:

Presenta antecedentes en plazo normal	100 pts.
Presenta antecedentes en plazo complementario tras solicitud de la entidad licitante	40 pts.
No presenta antecedentes	Fuera de Bases

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) * (% asignado) / 100*

NOTA: Quedan excluidos Formularios N°1,2 y 3; además de la Patente comercial o Profesional Vigente.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, La I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Salud podrá solicitar a los oferentes que salven error u omisión de forma o presentación de las ofertas; pudiendo solicitar certificaciones o antecedentes (excluye documentos obligatorios especificados en punto N°3) que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación mientras no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes y la sujeción a las fases que regulan el presente llamado. Los oferentes tendrán un plazo de 25 hrs. contados desde el requerimiento, para responder lo solicitado, no considerara las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

- Srta. Yilda Letelier, Directora DESAMU Quillón
- Sra. Eugenia Lopez, Directora CESFAM Quillón
- Sra. Maria Escobar, Enfermera Referente Técnico
- Sra. Andrea Palavecino, Matrona Referente Técnico
- Sr. Sebastian Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón.
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal -Ministro de fe

En caso de no encontrarse alguno de ellos aplican decretos de subrogancia:

- Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
- Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia

7. RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se consideraran los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Garantía / Vencimiento
2. Precio

8. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. DE LA COMPRA

El Departamento de Salud se reserva el derecho de aumentar, disminuir o anular alguna línea al momento de realizar la adjudicar, esto tras necesidad del Servicio.

En relación al aumento de las cantidades estas se realizarían según lo establecido en el artículo N°11 del reglamento de compras públicas "monto de la contratación".

10. PRECIOS, REAJUSTABILIDAD VIGENCIA DE LAS OFERTA

Los montos informados al portal mercado publico deben ser ingresados en valores netos. De corresponder la realización de un contrato de suministro los valores adjudicados se mantendrán inalterables por la vigencia de este y/o también por el periodo de extensión de la vigencia de este (de existir) mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública

11. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se analizarán los antecedentes técnicos y económicos adjuntos por los oferentes, en donde se emitirá un acta de evaluación y calificación de ofertas, en la cual se determinará la oferta más conveniente para satisfacer los requerimientos, según lo evaluado por la comisión de nombrada en el Punto N°7) de las presentes Bases Administrativas.

Se establece que a los oferentes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación "oferente a adjudicar", pero consideren un monto mínimo de despacho inferior al adjudicado, facultaran al Departamento de Salud para asignar la línea al proveedor que obtenga el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

12. RE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente Licitación no considera la opción de readjudicación.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

Vigencia por el periodo de garantía del Medicamento, Insumo o producto.

14. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

15. DEL CONTRATO

a) Modalidad del Contrato

Sera la orden de compra la que actuara como contrato en base a las disposiciones legales de la Ley de compras públicas en contratos menores a 100 UTM, en su capítulo VIII, párrafo 1, art. 63.

Formarán parte del contrato y se adjuntan a él los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica; en caso de existir discrepancia entre ellos:

- Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Propuesta Económica del Oferente.

16. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar administrativamente el término del contrato, en todo o en parte, sin anterior recurso del adjudicatario, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- f) Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Nota: Ante las causales contempladas los ítems a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

17. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
3 días de atraso de la fecha ofertada	LEVE	\$ 20.000.-
5 días corridos de atraso de la fecha ofertada	MEDIANA	\$ 50.000.-
Superior a 5 días con tope en 10 días de la fecha ofertada	GRAVE	\$ 80.000.-

Nota: las multas establecidas según tabla se aplicarán del total facturado. Sera el Profesional Responsable de Farmacia, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

18. FORMA DE ENTREGA

El Oferente deberá entregar las líneas adjudicadas en las dependencias del CESFAM de Quillón, contactando al momento de llegar a los responsables de Farmacia y Bodega del CESFAM Quillón.

- Dirección: Francisco Unzueta #159, Quillón, XVI Región.
- Horario: Lunes a Jueves: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00hrs.
Viernes 8:00 a 13:00hrs.

19. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días. Este se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 hrs.

Se efectuará el pago, tras la certificación de recepción conforme por parte del (los) Profesionales requirentes.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillon, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento por oficina de partes en dirección antes expuesta, de no hacerse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, por parte de la Municipalidad, primara lo establecido en las presentes bases formato papel.
- b) Se solicita a los oferentes, adjuntar solo la información solicitada, la cual debe ser presentada de forma ordenada. No serán considerados documentos que no hayan sido solicitadas en las presentes bases administrativas y/o especificaciones técnicas.
- c) Se establece que de existir necesidad del servicio se declarara desierta la presente Licitación Pública, si así se estima conveniente.


JOP/SSV/ISP/ssv

Quillón, octubre de 2018.





Ilustre Municipalidad de Quillón
Departamento de Salud

BASES TECNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE QUILLON

1. PRODUCTOS A REQUERIR

Según Excel adjunto

2. CONSIDERACIONES OBLIGATORIAS

- a) Se solicita a los oferentes completar "Formulario Excel Licitación" en archivo adjunto, según las indicaciones de esta.
- b) Queda expresamente prohibido copiar y pegar las características entregadas por el Departamento de Salud de Quillón, cada oferente debe entregar las ofertas según las características de sus productos considerando lo solicitado. El producto que no corresponda a lo solicitado quedaran automáticamente fuera de Bases, no siendo posible su evaluación ni posterior adjudicación.
- c) A los oferentes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación (Proveedor a adjudicar), pero consideren un monto mínimo de despacho inferior al adjudicado, facultara al Departamento de Salud para asignar la línea al proveedor que obtenga el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.
- d) Despacho a cargo del oferente.

3. DEL DESPACHO

El Oferente deberá entregar las líneas adjudicadas en las dependencias del CESFAM de Quillón, contactando al momento de llegar a los responsables de Farmacia y Bodega del CESFAM Quillón, indicados en punto N°4

- **Dirección:** Francisco Unzueta #159, Quillón, XVI Región Ñuble
- **Horario:** Lunes a Jueves: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00hrs.
Viernes 8:00 a 13:00hrs.

4. RESPONSABLES DEL PROCESO

- a) Responsable Ejecución Administrativa: Sr. Sebastian Valenzuela – Jefe Adquisiciones Dpto. Salud de Quillón, Fono: 422207185
- b) Responsable Ejecución Financiera: Sr. Jorge Ortiz – Jefe Finanzas Dpto. Salud de Quillón, Fono: 422207150
- c) Responsable Farmacia: Sr. Alfredo Cea– QF Jefe Farmacia Farmacia CESFAM, Fono: 422581630 - 422581105
- d) Responsable Recepción Bodega: Sra. Sandra Valderrama– Encargada Bodega Farmacia CESFAM, Fono: 422581630 - 422581105